



CD

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

Ciudad de México, a 14 de Octubre de 2016
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1763/2016
ASUNTO: AUTORIZACIÓN
7 DERRIBOS POR RIESGO
06 EN PREDIO PRIVADO Y 01 EN VÍA PÚBLICA
Folio: 092016-234313, Turno: 2708/2016

Teófilo Benítez Granados

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante los Folios: 092016-234313, al cual se le asignó el Turno D.P.C.M.A. 2708/2016, donde solicita la autorización para la tala de 06 árboles en propiedad privada, ubicados en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 08 de Septiembre de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

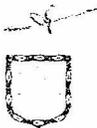
II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico; en el cual se cuantificaron 07 árboles, de los cuales 06 se encuentran al interior del predio y 01 en vía pública.

III.- En base al fundamento en el artículo 118 fracción I y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra; y en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.1., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.3., se determina el derribo de 07 árboles que se encuentran en riesgo, árboles de nombre común Eucalipto, Fresno y Pirul, que se localizan (06 al interior del predio y 01 en vía pública), ubicados en Av. de las Fuentes No. 204, Colonia Jardines del Pedregal, perteneciente a esta Delegación.

1-5

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toltéca México D.F., C.P. 01150
Tel 5516 6825 y 5516 8547 / Ext 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx





CD

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (ANOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (MT.)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>		Interior del Predio	16	45	12	Irrecuperable	Declinante Severo	Hasta 05	5-19	Estético y Socio-Cultural	Bardas, Accesos Loza	Derribo	Árbol incrustado en la loza, presenta pérdida de verticalidad con proyección al predio vecino, tiene raíz suprimida que está haciendo un efecto de palanca con la loza, se encuentra plagado con bajo vigor y con riesgo de desplomarse.
PUNTAJE				4	4	-	1	1	1	3	2	-	-	TOTAL: 16
2	EUCALIPTO AZUL/ <i>Eucalyptus globulus</i>		Interior del Predio	19	90	16	Irrecuperable	Declinante Severo	Hasta 05	5-19	Estético y Socio-Cultural	Bardas Accesos Área de juegos	Derribo	Árbol plantado en un pequeño talud, presenta raíz expuesta, el talud se está erosionando, raíz suprimida, débilmente anclado, tiene pérdida de verticalidad con proyección hacia el predio vecino que es una escuela, está plagado con glycapsis, es un árbol de riesgo.
PUNTAJE				4	4	-	1	1	1	3	2	-	-	TOTAL: 16
3	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>		Interior del Predio	13	25	8	Irrecuperable	Declinante Severo	Hasta 05	5-19	Estético y Socio-Cultural	Bardas Accesos Área de juegos	Derribo	Árbol en proceso de muerte, plantado en un pequeño talud, presenta raíz expuesta, el talud se está erosionando, raíz suprimida, débilmente anclado, tiene pérdida de verticalidad con proyección hacia el predio vecino que es una escuela, está plagado con glycapsis, es un árbol de riesgo.
PUNTAJE				3	2	-	1	1	1	3	2	-	-	TOTAL: 13
4	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>		Interior del Predio	15	35	10	Irrecuperable	Declinante Severo	Hasta 05	5-19	Estético y Socio-Cultural	Bardas Accesos Área de juegos	Derribo	Árbol en proceso de muerte, plantado en un pequeño talud, presenta raíz expuesta, el talud se está erosionando, raíz suprimida, débilmente anclado, tiene pérdida de verticalidad con proyección hacia el predio vecino que es una escuela, está plagado con glycapsis, es un árbol de riesgo.
PUNTAJE				4	3	-	1	1	1	3	2	-	-	TOTAL: 15
5	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Interior del Predio	15	35	10	Irrecuperable	Declinante Severo	Hasta 05	5-19	Estético y Socio-Cultural	Bardas Accesos Área de juegos, Área de sala	Derribo	Árbol incrustado en la loza tiene pérdida de verticalidad, plagado, raíz suprimida en proceso de muerte, dañando inmueble.
PUNTAJE				4	3	-	1	1	1	3	2	-	-	TOTAL: 15

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toltéca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

2015-2018

Delegación Alvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (MT.)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
6	PIRUL/ <i>Schinus molle</i>		Interior del Predio	15	45	12	Irrecuperable	Declinante Severo	Hasta 05	5-19	Estético y Socio-Cultural	Bardas Accesos Área de juegos. Área de sala	Derribo	Árbol incrustado en la loza tiene perdida de verticalidad, plagado, raíz suprimida en proceso de muerte, presenta ramales sobre los predios vecinos, y está dañando inmueble
PUNTAJE				4	4	-	1	1	1	3	2	-	-	TOTAL: 16
	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Via pública	16	45	12	Irrecuperable	Declinante Severo	Hasta 05	5-19	Estético y Socio-Cultural	Bardas Accesos Área de juegos. Área de sala	Derribo	Árbol pegado a la barda con pérdida de verticalidad, raíz expuesta suprimida, dañando barda, marquesinas y ramales entrelazados con el cableado.
PUNTAJE				4	4	-	1	1	1	3	2	-	-	TOTAL: 16

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 7., 7.1., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.3., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 07 árboles que se ubican (06 al interior del predio y 01 en vía pública), en el domicilio antes mencionado.

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel: 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx





CD

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Alvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN / ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	03	DERRIBO
EUCALIPTO AZUL/ <i>Eucalyptus globulus</i>	01	DERRIBO
PIRUL/ <i>Schinus molle</i>	01	DERRIBO
FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	02	DERRIBO
TOTAL	07	DERRIBOS

SEGUNDO.- Que deberá realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 1762 de fecha 12 de Octubre 2016, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., y 9.2.1.3., con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ARBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
07 DERRIBOS	14 ASTRONOMICAS, 500 LAVANDAS, 300 JUNIPERO AZUL, 200 M ² DE PASTO.

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los derribos, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

4-5

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toltéca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx





QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

● Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ELABORO

**EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**



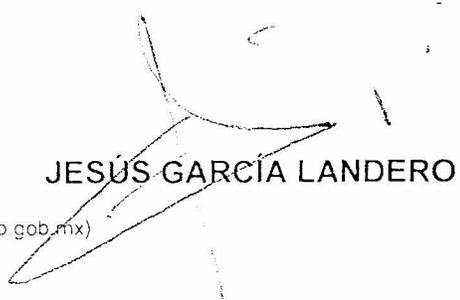
JOSE ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy
D.P.C.M.A. 2706/2016

AUTORIZO

**EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS**



JESÚS GARCÍA LANDERO

